

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En virtud de expediente instruido en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca propiedad de don Felipe Beltrán Gutiérrez, sita en el término municipal de Valdemorillo, polígono ocho, parcela sesenta y tres, al sitio denominado «El Valle», de una extensión superficial de tres hectáreas aproximadamente, y cuyos linderos son: Norte, finca de don Antonio Criado; Este, ídem de don Máximo Tejero; Sur, ídem de don Eugenio Hernández, y Oeste, ídem de don Juan y doña María Bravo.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 12 de noviembre de 1954.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez de Rementería.

(G. C.—5.579)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Juana Ortiz Sánchez (309-5-3-597), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 26 de octubre de 1941, con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de octubre de 1954.—El Director, Juan José San Martín Casamada.

(G.—2.143)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Ramona Pilar de las Heras Rodríguez (319-4-12.295), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 8 de agosto de 1951, con un mes y trece días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el

presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de octubre de 1954.—El Director, Juan José San Martín Casamada.

(G.—2.144)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Manuel Sánchez Loma, domiciliado en Vicálvaro (Madrid), calle de España, número 8, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Henares, en el tramo que comienza a los 1.900 metros y termina a los 2.200 aguas arriba del puente de la carretera de Torrejón a Loeches, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de: piñonillo, 50,00 pesetas metro cúbico; garbancillo, 30,00 pesetas metro cúbico; grava, 20,00 pesetas metro cúbico; y morro, 18,00 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios) y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 36-45).

Madrid, 10 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.559) (O.—25.598)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Pedro Román Fernández, domiciliado en Alcalá de Henares (Madrid), calle de Eras de

San Isidro, número 15, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava y arena del cauce del río Torote, en un tramo de 200 metros, contados a partir de los 400 metros aguas arriba del puente de la carretera de Daganzo, terminando a los 600 aguas arriba de dicha referencia, en término municipal de Alcalá de Henares, durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 25,00 pesetas el metro cúbico de grava y 15,00 pesetas el metro cúbico de arena sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios) y en la Alcaldía de Alcalá de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 36-33).

Madrid, 10 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.560) (O.—25.599)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Pedro Román Fernández, domiciliado en Alcalá de Henares (Madrid), Eras de San Isidro, número 15, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava y arena del cauce del río Torote, en un tramo comprendido a partir de los 100 metros aguas abajo del puente de la carretera de Madrid a Francia, por La Junquera, terminando a los 300 metros aguas abajo de dicha referencia, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 25,00 pesetas el metro cúbico de grava y 15,00 pesetas el metro cúbico de arena sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios) y en la Alcaldía de Alcalá de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea

aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 36-34).

Madrid, 10 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.561) (O.—25.600)

AYUNTAMIENTOS

VALDILECHA

Al siguiente día hábil de transcurridos los veinte, también hábiles, al de la publicación de este anuncio, se celebrará, a las doce horas, en este Ayuntamiento, la apertura de pliegos para tomar parte en la subasta de la venta de una casa, propiedad de este Ayuntamiento, sita en este término municipal, en la calle de Barrio Nuevo, número 9. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría durante el plazo dicho, de las once a las trece.

El pliego de condiciones puede examinarse en las mismas fechas, horas y lugar.

Valdilecha, 8 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Angel López.

(G. C.—5.442) (O.—25.544)

COLLADO MEDIANO

Durante el plazo de quince días se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón y Listas cobradoras de Edificios y Solares, para oír reclamaciones.

Collado Mediano, 8 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Jesús Martín.

(G. C.—5.439) (O.—25.545)

ALCALA DE HENARES

Quedan expuestas al público durante un plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, las Ordenanzas y Tarifas de exacciones municipales que se han de aplicar en el ejercicio de 1955, así como los acuerdos de imposición relativos a dichas exacciones, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Alcalá de Henares, 10 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Lucas del Campo.

(G. C.—5.438) (O.—25.546)

PARACUELLOS DE JARAMA

De acuerdo con lo que determina la ley de Régimen Local y Reglamento de Hacienda de las Corporaciones Locales, se exponen al público los siguientes documentos, que han de surtir efectos en el próximo año de 1955:

Presupuesto municipal ordinario, quince días.

Ordenanzas municipales, quince días. Durante dicho plazo se podrán hacer las

reclamaciones que consideren necesarias en la Secretaría municipal, donde estarán expuestas durante las horas de oficina.

Paracuellos de Jarama, a 8 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Domingo Ramos.

(G. C.—5.444) (O.—25.542)

PRADENA DEL RINCON

Se hallan expuestas al público para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, las Ordenanzas municipales para el próximo año de 1955.

Pradena del Rincón, 30 de octubre de 1954.—El Alcalde, Martín García.

(G. C.—5.433) (O.—25.547)

CIEMPOZUELOS

Acordado por este Ayuntamiento realizar los Servicios de Administración y Cobranza mediante gestión afianzada y arrendamiento de las Exacciones municipales para 1955, y aprobados los pliegos de condiciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario de ocho días.

Ciempozuelos, 9 de noviembre de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.443) (O.—25.543)

BRUNETE

El anuncio sobre Ordenanzas Fiscales publicado en este periódico oficial, fecha de hoy, número 251, se refiere a las aprobadas para el ejercicio de 1955, y no el de 1954, que, por simple error material, aparece en el mismo; los quince días de exposición dan principio al siguiente hábil de la inserción del presente.

Brunete, a 21 de octubre de 1954.—El Alcalde en funciones, Salvador Robledano.

(G. C.—5.446) (O.—25.541)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Aprobado el proyecto de modificaciones del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, se halla éste expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, 6 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Patricio Sanz.

(G. C.—5.424) (O.—25.535)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 1, a instancia de Ramona González Ortuño, contra Inmobiliaria «Aspe» (S. A.), sobre salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado, Inmobiliaria «Aspe» (S. A.), calle del Doctor Castelo, núm. 48; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, piso bajo, el día 25 de noviembre próximo, y hora de las once treinta de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un despacho, compuesto de una mesa con tres cajones y patas, de estilo español; un sillón tapizado en seda roja; tres sillas haciendo juego con todos los demás muebles; una librería de igual estilo, de tres cuerpos, con trampilla secreta en su parte central del mueble, con dos puertas laterales; un reloj, sin marca, de pie, de 150 de alto, 6.000 pesetas.

Total, 6.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 27 de octubre de 1954.—El Secretario, Santos Valverde. El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—5.587) (C.—9.928)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 1, a instancia de Alejandro López Colado, contra Manuel Torres Carpintero, «Marreste», sobre préstamo de Montepío, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado, Manuel Torres Carpintero, calle de Alpedrete, núm. 11; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, piso bajo, el día 26 de noviembre próximo, y hora de las once treinta de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un comedor, compuesto de una mesa cuadrada para ocho cubiertos, en madera chapada en nogal, barnizada a su color; una lámpara de bronce y cristal con seis brazos; seis sillas tapizadas en panilla color verde, haciendo juego, 2.000 pesetas.

Total, 2.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 28 de octubre de 1954.—El Secretario, Santos Valverde. El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—5.588) (C.—9.927)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Julián García de Pedro, contra don Ramón García Casarrubios y Angulo, sobre reclamación de quinientas noventa mil ochocientos noventa y cinco pesetas con cuarenta y siete céntimos, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió para la primera, la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

En Campo de Criptana (Ciudad Real). Un edificio destinado a casa vivienda, bodegas y almacenes de vinos embotellados, que comprende también locales para la industria de maderas, donde se halla instalada la maquinaria adecuada a tal fin. La finca, situada en la calle de la Concepción, número veinticinco, por donde tiene su entrada principal, habiendo además otra puerta para carruajes en la misma calle, de dicha villa de Campo de Criptana. Ocupa una superficie plana horizontal de dos mil novecientos catorce metros cincuenta y un decímetros cuadrados, formando un polígono irregular, y linda: por el frente, con dicha calle de la Concepción, en dos líneas rectas, de veintiocho metros cincuenta centímetros y veintidós metros veinticinco centímetros, respectivamente; por la derecha, entrando, con la calle de Oriente, en línea recta de treinta y un metros cincuenta centímetros; a la izquierda, en dos líneas,

también rectas, de cuarenta y un metros diez centímetros y treinta y dos metros cuarenta y cinco centímetros, con la travesía de la calle del Monte, y por el testero o espalda, en línea recta de sesenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros, con dicha calle del Monte. En su interior linda, asimismo, por estar situadas entre las dos puertas de entrada, con casas de Felipe Muñoz y Simpliciano Olivares, que dan a la calle de la Concepción. Consta de dos plantas con varias habitaciones y dependencias distribuidas de esta manera: Planta baja: a la izquierda, dos cuartos, pozo de orujo, lagar y tres naves de bodega, oficinas, despacho, fregadero de botellas, escalera interior, laboratorio y báscula. Al frente, obrador, almacén de embotellados, almacén de maderas en la fachada que da a la calle del Monte y, al patio, otro almacén de maderas labradas. A la derecha, serrería y almacén, otra nave o departamento con el mismo destino y transformador y motores. Hay un patio amplio, que, rodeando a las casas de Felipe Muñoz y Simpliciano Olivares, va desde la puerta principal a la entrada para carruajes.—Planta alta: a la izquierda, vivienda compuesta de cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño y amplio pasillo central, todo ello solado con mosaico y sobre entramado de hierro, tanto en la parte del piso como los techos, sobre los cuales existe una amplia azotea, y, además, anejo a esta vivienda, una cámara, despensa y sótano grande. La expresada vivienda tiene vistas directas al patio interior y su construcción es a base de hormigón armado, el sótano; hierro y cemento, los tres tramos de la misma, y la fachada, con ladrillo descubierto. A la derecha, con entrada con la escalera imperial y, por tanto, unido al cuerpo del edificio que seguidamente se mencionará, existe un amplio salón, con cubierta de madera y teja árabe, cuyas ventanas centrales dan vista a la calle de la Concepción (carretera de Córdoba a Tarragona); por la derecha, a la calle de Oriente, y por la espalda, a la del Monte, el cual salón está destinado a las oficinas centrales, habiendo dentro del mismo servicios de W. C., lavabos y guardarropa, teniendo también acceso este salón a la terraza que se describirá ahora.—En ambas plantas: al frente del patio, ocupando las plantas baja y alta, está construido un edificio de tres cuerpos (centro, derecha e izquierda), construido de cemento, piedra, hierro y ladrillo, con grandes ventanales, tanto al exterior como al interior, de hierros artísticos, enrejados y carpintería mecánica, cuya descripción o composición es: vestíbulo estilo árabe, amplia puerta de hierro con lunas de cristal, jol con cancelas y rejas artísticas, también de estilo árabe. Salón estilo Imperio, con cancelas y ventanas metálicas. Enfrente de este salón tiene su arranque una escalera del mismo estilo Imperio, con dos subidas, toda ella entramada de hierro y ladrillo y chapada de mármol, que da acceso a la vivienda principal, oficinas y terraza. La vivienda consta de jol, de ocho habitaciones grandes, un salón, una sala cocina, dos cuartos de baño, armarios roperos empotrados, cocina y amplios pasillos, todo construido a base de hierro, tanto la parte baja como la alta del edificio, a excepción de una galería, cuyo entramado lo está con tablonos de madera colocados de canto. En todas las habitaciones y dependencias están chapados los pisos de mosaico romano. Las instalaciones de electricidad, timbres, etcétera, son empotradas, y la vivienda, en general, está construida a base de estilo Renacimiento español. De la fachada penden grandes ventanales y balcón corrido. Sobre este cuerpo de edificio hay una terraza amplia, con piso de mosaico sobre viguería de hierro, con una barandilla, también de hierro, que ocupa todo el largo de la terraza, que, a la vez, es toda la longitud del edificio. La cubierta de la terraza es de madera y teja plana, de la llamada de Alicante.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la ca-

lle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de quinientas cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, en que ahora sale a segunda subasta la finca, o sea, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—891)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, se anuncia a segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento por que salió la primera, la que será doble y simultáneamente, de lo siguiente, embargado a don Sebastián Calvillo Moreno, en autos de juicio ejecutivo que, en su contra, sigue «Pedro Lorca Marín e Hijos (S. L.)», representado por el Procurador Gandarillas, en reclamación de treinta pesetas:

Casa en construcción (hoy totalmente construida), sita en la ciudad de Huelva, con frente al camino de la Rivera, hoy avenida de las Adoradoras, sin número de gobierno; consta de dos plantas, ocupando ciento veinticuatro metros cuadrados, con dos patios en cada una convenientemente distribuidos, con una pequeña azotea y patio, que ocupa treinta metros cuadrados, con una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, con solar de José Vizcaya; izquierda, finca de José Moreno Millán, y por la espalda, finca de doña Concepción Mora y don Manuel Moya Valencia.

Advertencias

Primera. La subasta se celebrará por segunda vez, doble y simultáneamente, ante el Juzgado de primera instancia de Huelva, y en éste, número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las doce de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del tipo por que se anunció la primera, o sea la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil ciento veinticinco pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra los dos terceras partes de expresada cantidad.

Tercera. Toda persona que desee tomar parte en la subasta, antes de la hora y día señalado deberá consignar, en la mesa del Juzgado a que concurra, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta. Los títulos de propiedad de la finca que se subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado durante los días y horas hábiles, para que puedan ser examinados por cuantas personas así lo deseen, y con los que deberán conformarse el rematante, sin tener derecho a exigir ningún otro; y

Quinta. Las cargas anteriores y referentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—896)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por doña Vicenta Varela Gadea, para la efectividad de un préstamo hipotecario hecho a doña Josefa Rojas Mazuelo, ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

Finca

Casa sita en Villaverde de Madrid, al punto denominado carretera de Andalucía, por la que tiene su entrada, sin número. Linda: al frente, en línea de veinticinco metros treinta centímetros, con dicha carretera; izquierda, entrando, o Sur, en línea de veinte metros, con la calle A y con finca de doña Josefa Rojas; derecha, en línea de veinte metros, con finca de la misma doña Josefa Rojas, y por el fondo, con finca de la citada doña Josefa Rojas, en dos líneas de veinticinco metros y veintinueve metros diez centímetros, respectivamente. La superficie es de cuatrocientos setenta y seis metros setenta y seis decímetros cuadrados, de los que corresponden sesenta a la casa y el resto a jardín.

En el Registro es la finca número seis mil trescientos ochenta y dos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y referentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—880)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Conforme a lo acordado por este Juzgado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Teófilo Andrés Alonso, que goza del beneficio de pobreza, contra don Nicolás Vidal Rodríguez, sobre cobro de trece mil setecientos cincuenta y tres quince pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados a dicho deudor, cuya relación es como sigue:

Una mesa camilla vestida en percal, en madera de pino, ciento setenta y cinco pesetas.

Seis sillas, con dos silloncitos a juego, con asiento, tapizado en pana marrón y cubierto con cretona en colores, quinientas cincuenta pesetas.

Un mueble cama, aparentando aparador de una sola cama, madera, al parecer de castaño, seiscientos cincuenta pesetas.

Una rinconera de dos cuerpos, de igual madera, dimensión aproximada de uno sesenta de alto por un metro de ancho, trescientas pesetas.

Una lámpara de madera de tres luces, haciendo juego con la anterior, cien pesetas.

Un comodín empotrado en la pared con ocho cajones, madera, al parecer, de pino, doscientas cincuenta pesetas.

Una mesita auxiliar de pequeñas dimensiones, madera, al parecer, de pino, cien pesetas.

Tres máquinas de hacer punto de medias, una de ellas «Nacional», número veinticinco mil noventa y cinco; otra marca «Viter», número ciento veintisiete mil doscientos noventa y ocho, y otra «Dubiar», número once mil veintinueve, veinte mil pesetas.

Una máquina de coser, marca «Singer», número Y. dieciocho mil quinientos cuarenta y uno, de dos cajones, mil quinientas pesetas.

Un aparato de radio de tres lámparas, sin marca, trescientas cincuenta pesetas.

Un recibimiento, compuesto de comodín, espejo de forma y dos apliques de metal de dos luces, dos sillas con asiento tapizado en marrón, un perchero de madera de pino y cinco perchas, setecientas cincuenta pesetas.

Un dormitorio, compuesto de armario de tres cuerpos, con luna central, madera, al parecer, de castaño, cuatrocientas pesetas.

Un comedor, compuesto de mesa para seis plazas, aparador con tres cajones centrales y dos laterales y luna biselada, setecientas pesetas.

Una vitrina, compuesta de tres cajones centrales y dos laterales, setecientas pesetas.

Seis sillas tapizadas en rojo, seiscientas pesetas.

Una lámpara de cristal y de metal de cinco luces, doscientas pesetas.

Un armario de dos cuerpos con dos lunas biseladas, seiscientas pesetas.

Una máquina de coser «Singer» de dos cajones, mil quinientas pesetas.

Total, veintinueve mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintitrés de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

a) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero.

b) Para tomar parte en la licitación deberán pos postores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se realizan, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

c) Los bienes se encuentran depositados en poder del deudor don Nicolás Vidal Rodríguez, con domicilio en Madrid, calle de Toledo, número noventa y cuatro, piso segundo izquierda, donde podrán ser examinados, sin derecho después a ulterior reclamación.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Licenciado Federico Orellana Martínez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—5.594) (C.—9.926)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan,

para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

En virtud de providencia dictada en el sumario número 123, de 1952, seguido por el delito de hurto, contra Marino Fernández Molina, se cita a Ricardo Moya López, que prestaba sus servicios como mozo en una pensión sita en la calle de San Bernardo, cuyo número se desconoce, así como igualmente se desconocen sus demás circunstancias personales, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 13, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, calle del General Castaños, número 1, con objeto de recibirle declaración en el aludido sumario, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—5.129)

En auto dictada en el sumario seguido por el delito de hurto a Antonio Torres San Miguel, número 25, de 1954, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

Auto; y... Se deja sin efecto el auto de procesamiento dictado contra José Antonio López Fernández, así como su prisión, y teniendo en cuenta la cuantía del perjuicio sufrido por el denunciante, se declara falta el hecho que motivó la incoación del presente sumario, y original, remítase al Juzgado municipal de este número, para la celebración del oportuno juicio de faltas, luego que el auto sea aprobado por la Superioridad, a la que elevará en consulta, poniéndose en conocimiento del Ministerio Fiscal, y notifíquese esta resolución por edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a dicho individuo.

(B.—5.133)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados responsables y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 12 de julio de 1948, por la que se llamaba al procesado Orencio Cornago Marco, natural de Zaragoza, de estado soltero, hijo de Juan y de Josefa, de profesión transportista, de sesenta y un años de edad, como consecuencia de sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, de esta capital, con el número 26, de 1944.

(B.—5.391)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número cuatrocientos cincuenta y seis de orden, del presente año, se tramita expediente de proceso de cognición a instancia de doña Vicenta Rivera Zarrandicochea, contra don Vicente Portela Martín y don Severino Mozo Fernández, en domicilio des-

conocido, y contra los que se crean con derecho a la herencia de don Eduardo Portela Martín, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso tercero, letra B, de la casa número cinco de la avenida de la Ciudad de Barcelona, antes Pacífico, de esta capital, por haber fallecido el inquilino arrendatario, y no convivir con el mismo persona alguna con anterioridad a su fallecimiento, ni durante un período superior de duración al año inmediato anterior al óbito.

Que por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar a los demandados, haciéndolo por medio de la presente a don Severino Mozo Fernández, en domicilio desconocido, y a las demás personas que se crean con derecho a la herencia de don Eduardo Portela Martín, a fin de que los mismos se personen en forma y por escrito en los referidos autos, en el improrrogable plazo de seis días hábiles, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios correspondientes, encontrándose situado el expresado Juzgado en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres.

Y para que sirva de emplazamiento a don Severino Mozo Fernández, en domicilio desconocido, y a los que se crean con derecho a la herencia de don Eduardo Portela Martín, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal, Pedro Aragoneses Alonso.

(A.—882)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por el proceso de cognición número ochenta y dos, del corriente año, seguido en este Juzgado municipal número siete, a instancia del Procurador don Julián Zapata Díaz, en nombre de don Roberto y don Carlos Zenker Trapote, contra don Luis Herrero Albert y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se dictó la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Vistos por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del número siete, los autos de juicio proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Julián Zapata Díaz, en representación de don Roberto y don Carlos Zenker Trapote, contra don Luis Herrero Albert, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Alameda, número nueve, pensión, y contra doña Concepción Reguera Bellido, asistida de su esposo, y contra éste, don Victoriano de las Heras Sanz, con domicilio en la calle de Alcántara, número setenta y dos, y contra los ignorados herederos de doña Adela Reguera Bellido, sobre extinción del contrato de arrendamiento del piso primero, centro izquierda, de la casa número veintinueve de la calle de Eloy Gonzalo, de esta capital; y

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Julián Zapata Díaz, en representación de don Roberto y don Carlos Zenker Trapote, contra don Luis Herrero Albert, doña Concepción Reguera Bellido, don Victoriano de las Heras Sanz y los ignorados herederos de doña Adela Reguera Bellido, sobre resolución del contrato de inquilinato del piso primero, centro izquierda, de la casa número veintinueve de la calle de Eloy Gonzalo, de esta capital, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la misma, con expresa imposición de las costas a la parte demandante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, ignorados herederos de doña Adela Reguera Bellido y al deman-

dado en ignorado paradero actualmente don Luis Herrero Albert expido el presente en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Julián Vigal Pérez.—El Juez municipal, Luis Gutiérrez de Ojeto.

(A.—894)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición que bajo el número doscientos cuarenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y cuatro, se sigue en este Juzgado a instancia de don Eloy Domínguez Veiga, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra doña Cesárea Rodríguez Garrido, doña Teresa Bengoa Rodríguez, doña Adela Bengoa Rodríguez, don Luis Bengoa Rodríguez y otros posibles herederos de don José Bengoa Cuevas, todos éstos en situación de rebeldía, y contra doña Salvadora Escudero Rodríguez, mayor de edad, soltera, sus labores, y de esta vecindad, representada y defendida por el Letrado don Víctor García Ulibarri, sobre resolución de contrato de arrendamiento, existe una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal del número dieciséis de la misma, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido a instancia de don Eloy Domínguez Veiga, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, y dirigido por el Letrado don Ángel Segura Delgado, contra doña Cesárea Rodríguez Garrido, doña Teresa Bengoa Rodríguez, doña Adela Bengoa Rodríguez, don Luis Bengoa Rodríguez y otros posibles herederos de don José Bengoa Cuevas, cuyas circunstancias personales no constan, en su rebeldía, y contra doña Salvadora Escudero Rodríguez, mayor de edad, soltera, sus labores, y de esta vecindad, representada y dirigida por el Letrado don Víctor García Ulibarri, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que desestimando como desestimo la excepción extintiva de caducidad de la acción ejercitada, y estimando en todas sus partes la demanda promovida por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de don Eloy Domínguez Veiga, que ha sido defendido en autos por el Letrado don Ángel Segura Delgado, contra doña Cesárea Rodríguez Garrido, doña Teresa Bengoa Rodríguez, doña Adela Bengoa Rodríguez, don Luis Bengoa Rodríguez y otros posibles herederos de don José Bengoa Cuevas, y doña Salvadora Escudero Rodríguez, representada y defendida esta última por el Letrado don Víctor García Ulibarri, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato número A. O. 216.372, autorizado en veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y uno entre don José Bengoa Cuevas, como arrendatario, y el entonces administrador de la propiedad, referente al piso primero, letra D, de la casa número veintinueve de la calle del General Pardiñas, de esta capital, y que figura unido a los autos, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno, en la forma en que han sido demandados doña Cesárea Rodríguez Garrido, doña Teresa Bengoa Rodríguez, doña Adela Bengoa Rodríguez, don Luis Bengoa Rodríguez y otros posibles herederos de don José Bengoa Cuevas, y a doña Salvadora Escudero Rodríguez, a que en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente día al en que sea firme esta resolución, y luego que sean apercibidos de lanzamiento, desalojen dicho piso, dejándolo

a la libre disposición del actor, pues de no verificarlo serán lanzados de él, con expresa imposición a repetidos demandados de todas las costas causadas en este proceso.—Así por esta mi sentencia, que a los demandados rebeldes se les notificará en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá.—(Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el siguiente día hábil al de su fecha.

Y para que así conste, y sirva de notificación en forma a los demandados en situación de rebeldía, doña Cesárea Rodríguez Garrido, doña Teresa Bengoa Rodríguez, doña Adela Bengoa Rodríguez, don Luis Bengoa Rodríguez e ignorados herederos de don José Bengoa Cuevas, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—P. S. Md.º, el Secretario, Benjamín Caro.—El Juez municipal, Carlos Serratacá Viada.

(A.—877)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal número dieciocho, de los de esta capital, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo piso (antes de Antonio Zozaya), se siguen autos de juicio de cognición señalados con el número trescientos treinta y ocho, del corriente año, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel de la Llave y Sierra, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad de esta provincia, de cuyo Organismo es asociado el demandante en estos autos don Ángel Fernández Rivera, contra don Rafael Toledano Laredo, sobre reclamación de la suma de seis mil seiscientos seis pesetas, importe de los alquileres en descubierta del piso local número dos, de la planta quinta, de la avenida de José Antonio, número cincuenta y seis, de esta capital, que el referido demandado llevaba en arrendamiento; en cuyos autos se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio de su tasación de veintiún mil doscientas pesetas, los bienes embargados al repetido demandado, y que son los siguientes:

Una mesa de despacho en madera color claro, de 1,26 por 1,01, con cristal en la parte superior, un cajón y dos persianas en las puertas laterales; un armario con persianas enrollables, digo, dos armarios iguales, de 1,03 por 0,95 metros; dos sillones grandes iguales, forrados en cuero color claro; cinco sillas iguales, con asiento y respaldo en pana verde; una lámpara araña de cristal y metal de cinco brazos; una esfera con luz interior; un reloj pequeño de sobremesa, marca «Cyma», tipo despertador, con esfera dorada y números luminosos; una mesa de servicio de fumador con tres patas, forma de «guitarra»; una máquina de escribir tipo portable, marca «Smith Corona», sin número visible, con su estuche metálico; otra máquina, también portable, de tipo mayor, marca «Underwood Noiseless 77» (setenta y siete), Q. núm. 969.576 (novecientas setenta y nueve mil quinientos setenta y seis), esmaltada en color verde, y con su maleta; otra mesa despacho de madera color nogal, de 1,55 por 0,85, con cuatro cajones en cada lado y otro central; un mueble librería bar en madera chapada, formado por dos cuerpos: el superior una puerta grande y otra más pequeña, ambas abatibles, y el inferior con tres puertas y dos cajones; una lámpara de comedor en metal dorado, con cinco brazos, representando águilas sujetando globos de cristal y otro más grande central; una silla estilo Chipendale, forrada en paño rojo; una mesita de adorno, modelo marroquí o granadino, con inscripciones en hueso o nácar y de 0,54 por 0,37 por 0,69, con tapa

que protege un cajón; un sillón de despacho en pana color marrón claro; dos figuras de porcelana para ser usadas como floreros, y representando unas negras; un mueble cama, tipo alargado y color oscuro; dos sillas forradas en terciopelo marrón; una percha con varias cruces; un traje de caballero color gris, bastante usado, sin marca visible, y un pequeño globo con lágrimas en cristal.

Los bienes anteriormente expresados se encuentran depositados en poder de don Miguel Fernández Rivera y Gómez, mayor de edad, casado, Abogado, y con domicilio en el número cincuenta y seis de la avenida de José Antonio, en esta capital.

Para la mencionada subasta pública se ha señalado la audiencia del día veintiuno de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Se hace saber a los licitadores:

Que para tomar parte en referida subasta pública habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, el cual asciende a veintiún mil doscientas pesetas, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo de tasación.

Y para que conste, y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.—El Juez municipal, Fausto Cartagena.

(A.—886)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos setenta y siete, de mil novecientos cincuenta y cuatro, de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

Sentencia

En Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguido entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales, don Paulino Monsalve Flores, apoderado de don Manuel Soler Labernia; y de la otra parte, como demandados, los desconocidos herederos de doña Purificación Vasconi Laverón, declarados en rebeldía, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso quinto derecha de la casa número tres de la calle de Claudio Coello, de esta capital; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Paulino Monsalve Flores, como apoderado de don Miguel Soler Labernia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso quinto derecha, antes tercero derecha, de la casa número tres de la calle de Claudio Coello, de esta capital, condenando a los ignorados herederos de doña Purificación Vasconi Laverón a que en el término de seis meses desalojen y pongan a disposición de la parte demandante el piso de autos, imponiéndose las costas de este proceso a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en los estrados del Juzgado, y por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Purificación Vasconi Laverón, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente,

visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, José María Trujillo y Espinosa. (A.—896)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos a instancia de doña Vicenta Ibáñez Martínez, representada por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Reixa y García del Busto, contra los ignorados herederos de doña Juliana Presa Hernández y de don Domingo Fernández y de don Andrés Moratilla Pastor, ha recaído la siguiente

Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, ha visto los precedentes autos de proceso de cognición que penden ante este Juzgado, a instancia de doña Vicenta Ibáñez Martínez, don José, don Luis, don Rafael, don Vicente y doña María García Ibáñez, representados por el Procurador y de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, como asociados a la misma don Joaquín Reixa y García del Busto, asistido del Letrado don Manuel Dema, contra los ignorados herederos de doña Juliana Presa Hernández y de don Domingo Fernández Alonso, y contra don Andrés Moratilla Pastor, con domicilio este último en la calle de José Picón, número dieciocho, de esta capital, representado por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, acompañado del Letrado en ejercicio don José Herranz Noeda, sobre resolución de contrato de finca urbana; y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Vicenta Ibáñez Martínez, don José, don Luis, don Rafael, don Vicente y doña María García Ibáñez, representados por el Procurador de los Tribunales y de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, como asociados de la misma, contra los ignorados herederos de doña Juliana Presa Hernández y de don Domingo Fernández Alonso, y contra don Andrés Moratilla Pastor, sobre resolución del contrato del cuarto principal número cinco de la calle de José Picón, de esta capital, debo de condenar y condeno al expresado demandado a que ponga, a la libre disposición de los actores, el cuarto de referencia, en el término de seis meses, apercibiéndole que, de no verificarlo, serán lanzados a su costa, e imponiéndole, además, las costas y gastos de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, y se notificará a los ignorados herederos por medio de cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y otros que se fijarán en el lugar de costumbre de este Juzgado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma a los demandados ignorados herederos de doña Juliana Presa Hernández y de don Domingo Fernández Alonso, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José Oyuela Montañés.

(A.—892)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 45
TELÉFONO 25 31 02